ORDENANZA Nº 005/2023

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, presentada por los Señores que se detallan a continuación: 01) -ASTRADA, Justina Gladys; 02) AMAYA, luan 03) - CEPEDA, Nellda Lucia; 04) - FASSETTA, Adelmo Francisco; 05) - PADOVÁN, Miguel Angel; 06) - RODRIGUEZ, Beatriz Mabel; 07) - RODRIGUEZ, Graciela; 08) - SOSA, Liliana Gladis; 09) - TORRES, Miguel Ángel; 10) - VICARI, Norma Mercedes; 11) - BOSIO, Isolina Antonia; 12) - FERRO, Stella Maris; 13) - HERRERA, Delia Elisa; 14) - LOTTO, Ángela Mabel; 15) - MANDRILE, Mercedes; 16) - REYNOSO, Margarita.17) - VILLEGAS, Emilia.18)- SEI BONACHO, Agustina MIcaela.19)-NICOLAY, Graciela Noemí. 20)- LOPEZ, Carlos Rubén.-

Y CONSIDERANDO:

Que a las mismas se les ha efectuado el correspondiente estudio socio económico por parte de la Trabajadora Social, SALE, Micaela A (M.P. 2835), quien dictaminó de acuerdo a los informes que se adjuntan y pasan a formar parte de la presente, los porcentajes de eximición que corresponderían de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, que cada uno cumple.

Que de acuerdo a la Ordenanza General Impositiva vigente Nro. 036/2008, Título I, Capítulo V, Artículo 110, inciso I); las eximiciones deben ser autorizadas por el Concejo Deliberante;

A HOLD CHAIR

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: "EXIMIR EN UN 100 %" el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2023 por haber cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, SALE, Micaela A (M.P. 2835), a las personas que se detallan a continuación: 01) - AMAYA, Juan; 02) - CEPEDA, Nélida Lucía; 03) - FASSETTA, Adelmo Francisco; 04) - PADOVÁN, Miguel Ángel; 05) - RODRIGUEZ, Beatriz Mabel; 06) - RODRIGUEZ, Graciela; 07) - TORRES, Miguel Ángel; 08) - VICARI, Norma Mercedes.-

ARTICULO 2º: "EXIMIR EN UN 50 %" el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2023 por haber cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, SALE, Micaela A. (M.P. 2835), a las personas que se detallan a continuación: 09) - ASTRADA, Justina Gladys; 10) - BOSIO, Isolina Antonia; 11) - FERRO, Stella Maris; 12) - HERRERA, Delia Elisa; 13) - LOTTO, Ángela Mabel; 14) - MANDRILE, Mercedes; 15) - VILLEGAS, Emilia.- 16)- REYNOSO, Margarita, 17)-SOSA, Liliana Gladys.-

ARTÍCULO 3º: "EXIMIR EN UN 100 %" el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2023 por familiares a cargo en situación de discapacidad, por ordenanza Nº 135/2004 de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, SALE,



Micaela A. (M.P. 2835), a las personas que se detallan a continuación: 18)- 5E1 BONACHO, Agustina Micaela).19)-NICOLAY, Graciela Noemí. 20)- LOPEZ, Carlos Rubén.-

<u>ARTICULO 4º</u>: **REMÍTASE** copia de la presente a la Oficina de Rentas Municipal a fin de que tome conocimiento de la presente y proceda a dar cumplimiento a la misma y notificar a las personas beneficiadas. –

<u>ARTICULO 5°</u>: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 12/04/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi

Sr. Mauricio Aníbal Servino

Secretario

Presidente

Promulgada según Decreto Nº 022/2023 con fecha 24/04/2023.-

Lic. María Evangelina Norgia

Lic. Ariana Judith Viola

Secretaria de Gobierno y Coordinación

Intendente Municipal

